

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0099/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 26 de julio de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional LPN0099/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL” procedimiento derivado de la Solicitud 40-03-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADO, RECURSOS FISCALES del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 28 de junio del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 04 de julio del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 11 de julio del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 02 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	PROSPERIA SOCIAL S.A. DE C.V.
2	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	PROSPERIA SOCIAL S.A. DE C.V.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0099/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0099/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	E-NGENIUM Infraestructura, S. de R.L. de C.V.	Prosperia Social S.A de C.V
		Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒
1	CONSULTORIA DE ANÁLITICA GEOESPACIAL AVANZADA PARA LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS INTERACTIVOS DE SIMULACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0708 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Pag.21,22 se solicita que el proveedor participante deberá demostrar que está especializado en el manejo de información estadística socioeconómica y sistemas geoespaciales de información, integrando herramientas de inteligencia artificial, simulación, y sistemas de recomendaciones. Para ello, deberá presentar por lo menos 3 cartas de entera satisfacción de consultorías realizadas para gobiernos nacionales o internacionales, federales o estatales, relacionadas con: a) Proyectos de aplicación de inteligencia artificial para el apoyo de toma de decisiones en materia de políticas públicas b) Utilización de fotografías satelitales para la optimización de políticas públicas c) Proyectos que utilicen herramientas interactivas geoespaciales de visualización de datos, simulación, y sistemas de recomendaciones para apoyo de toma de decisiones de políticas públicas y el proveedor no los presenta en su propuesta.	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Prosperia Social S.A de C.V

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0099/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0099/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LICITANTE:			PROSPERIA SOCIAL S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ANÁLITICA GEOESPACIAL AVANZADA PARA LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS INTERACTIVOS DE SIMULACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, INCLUYE ACCESO A PLATAFORMA INTERACTIVA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE DATOS GEOESPACIALES PARA LA PLANEACIÓN. OPTIMIZACIÓN Y EVALUACIÓN MICROTERRITORIAL DE PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL HASTA POR 18 MESES, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y DEMAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 898,125.76	\$ 898,125.76
				Subtotal	\$ 898,125.76
				I.V.A.	\$ 143,700.12
				Total	\$ 1,041,825.88

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **PROSPERIA SOCIAL S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$1,041,825.88 (Un millón cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

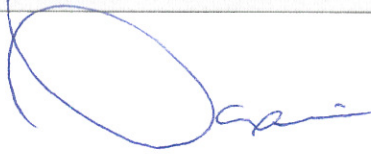
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **28 de julio del año 2022** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

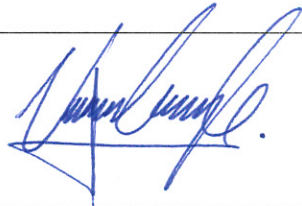
Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0099/2022 Sin Concurrencia del Comité.

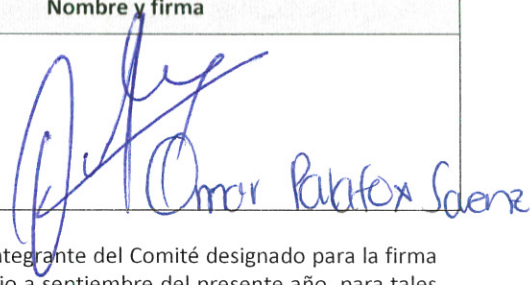
DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0099/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Christian Ernesto Flores Ramos	Encargado de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental mediante oficio DGPT/0078/2022	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----